

**JUZGADO VEINTIDÓS 22 LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.**



INFORME SECRETARIAL

Al Despacho de la señora Juez la presente acción de tutela, radicada bajo el No. **2023-00411** de David Santiago Diaz Leyton contra la Institución Universitaria Politécnico Grancolombiano y la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC. Sírvase proveer.

**NINI JOHANNA VILLA HUERGO
SECRETARIA**

AUTO

Bogotá D.C., veintisiete (27) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Evidenciado el informe que antecede y verificadas las actuaciones que refiere, **ADMÍTASE** la anterior acción de tutela instaurada por David Santiago Diaz Leyton, identificado con la Cédula de Ciudadanía. No. 1.005.851.836, contra la Institución Universitaria Politécnico Grancolombiano y la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC., al estar conforme con todos los requisitos constitucionales y legales para que se le dé trámite, y al verificar igualmente la competencia especial atribuida, imponiendo se desate en esta Sede Judicial.

ENTÉRESE a las partes de la admisión de la presente TUTELA.

NOTIFÍQUESE por el medio más eficaz a la accionada, allegando copia del escrito de tutela y del presente auto, a fin de que informe dentro del término de un (01) día (Conforme a lo establecido en el Decreto 2591 de 1991 Artículo 19), las razones de defensa que les asisten frente a los hechos y pretensiones del actor junto con las pruebas que pretenda hacer valer.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CLAUDIA CONSTANZA QUINTANA CELIS

JUEZ